

Proceso: SEP. BIENES. ETAPA LIQ.
Demandante: SUC. JESUS ARIEL TORRES PEREZ
Demandado: AURA TERESA TORRES MORENO
Incidentante:
500013110002-2002-00002-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

246

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de mayo de 2019. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

En atención a lo manifestado en memorial que antecede, se observa que si bien en el auto del 22 de junio de 2011 (fl. 41 y ss c. In. Rel. Sec.), mediante el cual se dispuso relevar del cargo de secuestre a la señora ALCIRA BELTRAN BONILLA ante la consideración de haber recibidos dineros producto del arriendo de un predio, y no haber efectuado la consignación en la cuenta del Juzgado, también es cierto que allí no se estableció concretamente el monto de dinero que dejó de consignar, como para informar en ese sentido a la Fiscalía, lo contrario, sería caer en imprecisiones, por ello, en el auto del 10 de mayo de 2019 se aclaró sobre el desconocimiento del monto de dinero que recibió la auxiliar de la justicia antes mencionada en el ejercicio del cargo, y que dejó de consignar, como era su deber.

Librense las comunicaciones para dar cumplimiento a lo ordenado en el num. 2º del auto del 2 de febrero de 2019, tal como es solicitado en memorial del 23 de mayo de 2019.

Con base en lo dispuesto en auto del 10 de septiembre de 2018 (fl. 57 cdno. P. 4), no se ordena rendir cuentas a la auxiliar de la justicia MAGNOLIA CORTES HERNANDEZ, pues el bien a su cargo fue dejado a disposición del Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad.

Proceso: SEP. BIENES. ETAPA LIQ.
Demandante: SUC. JESUS ARIEL TORRES PEREZ
Demandado: AURA TERESA TORRES MORENO
Incidentante:
500013110002-2002-00002-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Envíese la comunicación necesaria para efectos de lo dispuesto
en auto del 10 de septiembre de 2018 antes mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

RECORRIDO PRESENTADO POR CIRCUITO DE PRIMERA INSTANCIA

VALLE DEL CAUCA

BOGOTÁ, D. C.

31 MAY 2019

064